

RR.PP- 252/127-114



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Abuelto

Excmo. Sr.

Causa núm.

Contra *Manuel Fe-*

lix Cuevas

R.º n.º 1587

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 5 de *Mayo*
de 1941

EL AUDITOR

Bois

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE *Gerona*

DON ARTURO PARRA MIGUEL SARGENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIONES DE LA PLAZA DE ALCAÑIZ (TERUEL) DEL QUE ES JUEZ EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON FRANCISCO PARADELA SANCHEZ.

CERTIFICO: que al folio 118 del procedimiento sumarísimo de urgencia numero T-642 que se sigue contra MANUEL FELEZ NUZZ obra sentencia recaída contra el mismo, que copiada dice así: " En la plaza de Alcañiz a 20 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. Reunido el Consejo de Guerra Permanente numero 4 para ver y fallar la causa numero T-642 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra el procesado MANUEL FELEZ NUZZ mayor de edad penal y cuyas demas circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y manifestaciones del procesado presente en el acto de la vista y RESULTANDO: Probado y así se declara que MANUEL FELEZ NUZZ se enroló voluntariamente en las distintas unidades de Ejército rojo. CONSIDERANDO que por lo que respecta a su actuación habiendo quedado probado que se redujo al hecho de su enrolamiento voluntario en las filas rojas, procede de conformidad con las Normas emanadas de S.E. el Generalísimo declararle exente de responsabilidad y absuelto libremente, por no probarse su participación en hechos que llevaran tras sí responsabilidad en su consecuencia sancion penal. VISTOS los preceptos citados Instrucciones de 12 de Abril de 1939 y Ley de 9 de Febrero de dicho año. FALLAMOS que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado en esta causa MANUEL FELEZ NUZZ. El consejo acuerda proponer a la Autoridad Judicial quede a disposición de la Inspección de Campos de Concentración para su destino a una Unidad de Trabajadores, significando que a efectos de duración en esta Unidad estima que incurrió en responsabilidad minima. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos. Juan Aguilar. Luis Soler. Jesus Borque. Francisco Cidraque y Jose Luis Bescansa. Firmados y Rubricados..... Al folio 119 del citado procedimiento obra dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5a Region Militar de fecha 27 de Octubre de 1939 aprobando la sentencia que antecede y acordando el ingreso del procesado en un Batallón de Trabajadores."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente con el VºBº del Sr. Juez en Alcañiz a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
Francisco Paradela Sanchez
3



Arturo Parra Miguel

5-5-41

R 4168

Juzgado de Ejecuciones de la Plaza de Alcañiz (Teruel)

Apellidos. Pérez Ruiz

Nombre del reo. Manuel

Edad. 32 años

Profesión. Labrador

Naturaleza. Alcorusa

Provincia. Teruel

Vecindad. Alcorusa

delito. ninguno

nombre del padre. Manuel

nombre de la madre. Nicolasa

fecha de la sentencia. 20 Octubre 1934

pena impuesta. ninguno

clase de pena. ninguno

se halla en la carcel de.

es condena.

Alcañiz a 29 de Abril de 1.941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES

Francisco Serradilla